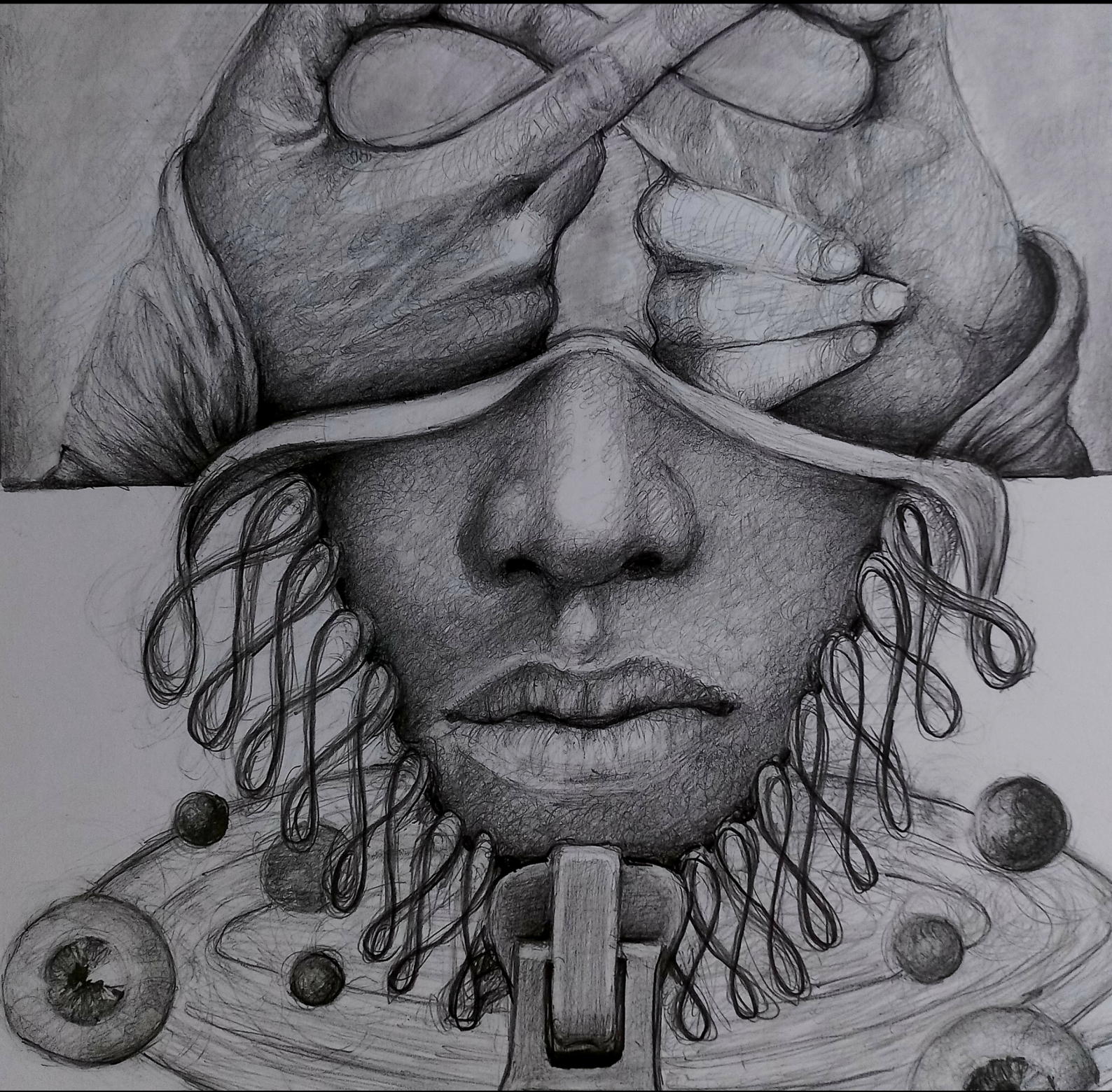


# FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO: impuestos ambientales, ¿greenwashing gubernamental?



**Dra. Claudia C. Ameriso**

SERIE FISCALIDAD Y GOBIERNOS LOCALES

N°11 - AÑO 2025 - ISSN 2718- 8922

# **“FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO: IMPUESTOS AMBIENTALES, ¿GREENWASHING GUBERNAMENTAL?”**

Dra. Claudia C. Ameriso

Serie: Fiscalidad y Gobiernos locales. Nro. 11. Año 2025

Serie Fiscalidad y Gobiernos locales - ISSN 2718- 8922  
Colección Perspectivas/Prospectivas – ISSN 2718- 7306  
Editor responsable Prof. Darío Maiorana  
Centro de Estudios Interdisciplinarios, UNR

Diseño de tapa: Cintia Espinosa  
Ilustración: “Infinito” de Marcelo Gonella realizada con grafito sobre papel A3.  
Coordinadora gráfica: Adriana Palma.

La serie Fiscalidad y Gobiernos locales perteneciente a la Colección Perspectivas/Prospectivas es una edición y publicación online del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario.



Dirección: Centro de Estudios Interdisciplinarios, UNR, Maipú 1065 3° piso of 309, Rosario, Argentina;  
Tel: (0341) 4802781; mail: [cei@unr.edu.ar](mailto:cei@unr.edu.ar)

## **PUBLICAN EN ESTE NÚMERO:**

Claudia C. Ameriso, Contadora Pública y Lic. en Administración, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, Universidad Nacional de Rosario (UNR); República Argentina. Doctora en Consolidación por la UNR. Directora del Programa: “Estudios sobre Fiscalidad Local en Argentina” en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) dependiente de la UNR. Directora “Observatorio Fiscal Sub-nacional” (CEI - UNR). Coordinadora de la Serie: “Fiscalidad y Gobiernos Locales” de la Colección: “Perspectivas y Prospectivas” (CEI) del Repositorio Dspace/Manakin -RepHipUNR-, UNR. Profesora Titular Ordinaria (FCECyE - UNR). Docente Ordinaria de grado y posgrado en universidades públicas y privadas. Integrante de la Comisión Asesora en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) convocada para el desarrollo del proceso de acreditación de la carrera de grado de Contador Público. Investigadora del programa de Incentivos Docentes de la UNR (Cat. II). Directora e integrante de proyectos de investigación nacionales e internacionales. Coordinadora y expositora en cursos, congresos y jornadas de la especialidad, nacionales e internacionales. Evaluadora de Carreras de Posgrado de CONEAU. Publicaciones nacionales e internacionales.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	5
DEMANDA MUNDIAL DEL AGUA.....	7
EL AGUA Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS.....	9
INSTRUMENTOS ECONÓMICOS DE REGULACIÓN.....	16
IMPUESTOS AMBIENTALES CON FINALIDAD EXTRAFISCAL .....	20
ECO-FISCALIDAD PARA EL USO DEL AGUA .....	26
SECTOR MINERO: FISCALIDAD AMBIENTAL PARA EL USO ESPECIAL DEL AGUA.....	29
REFLEXIONES FINALES.....	32
BIBLIOGRAFÍA .....	34

## INTRODUCCIÓN

Diversas presiones de origen humano están causando inequívocamente el calentamiento global y, en paralelo, una disminución alarmante de biodiversidad. La explotación intensiva de bienes naturales, los hábitos de producción y consumo, y el cambio climático, entre otros impulsores, aceleran las tasas de extinción de especies y devastan ecosistemas enteros.

Expertos de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN; 2024) apuntan que nos encontramos ante una crisis planetaria interrelacionada y sin precedentes que constituye la mayor amenaza de supervivencia a la que nos enfrentamos, ya que pone en jaque no solo a los ecosistemas sino también al bienestar humano.

Las iniciativas para frenar y revertir la triple crisis ambiental —climática, de biodiversidad y de contaminación— así como aquellas destinadas a proteger las fuentes de agua dulce y los bosques nativos, son algunas de las acciones y políticas que distintos países del mundo tratan de implementar, con mayor o menor éxito.

La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por sus siglas in inglés), de Naciones Unidas, alertó en su evaluación global de 2019 de que el 75% de la superficie terrestre ya ha sufrido alteraciones considerables, mientras que el 66% de la superficie oceánica está experimentando cada vez más efectos acumulativos. A su vez, alrededor del 25% de las especies de los grupos de animales y plantas evaluados están amenazadas.

Por su parte, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) (2023) puso de relieve que, principalmente a través de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), las actividades humanas han causado en la última década, que la temperatura media de la superficie global alcance 1,1°C por encima de la temperatura correspondiente al período preindustrial. En este contexto, si las políticas climáticas y ecológicas continúan siendo poco ambiciosas, se corre el riesgo de llegar a una temperatura insostenible de 2°C y, en peores circunstancias, incluso superar los 3°C de calentamiento global (UNEP; 2023) y perder la mayoría de las contribuciones de la naturaleza a la humanidad, algunas de ellas irremplazables.

La degradación ambiental reinante socava la capacidad de las personas de materializar y disfrutar derechos humanos básicos, entre ellos, gozar de una buena salud, entendida como un estado de bienestar físico, mental y social completo. La deforestación y la fragmentación de hábitats naturales aumentan los riesgos de enfermedades infecciosas emergentes en la fauna y flora silvestre, los animales domésticos, las plantas y las personas (IPBES; 2019).

Es imperioso avanzar hacia políticas más integradas, que aborden la salud humana, el clima y los ecosistemas de manera conjunta, así como fortalecer la colaboración con una orientación de todo el gobierno y toda la sociedad para definir de manera participativa estrategias, políticas, programas, contabilidad e informes a todas las escalas que permitan detener y revertir la triple emergencia en la que hemos sumergido al planeta.

Este proceso multidimensional, de alta complejidad y multiescalar requiere de un abordaje multidisciplinario y holístico, que se presente tanto en lo global como en lo local, pasando por lo regional; resultando el ámbito geográfico local el lugar donde se verifican los mayores daños a la sociedad.

La mayoría de los enfoques regulatorios involucran al gobierno que especifica cómo reducir las emisiones o quién debe hacer la reducción. Del mismo modo, los subsidios e incentivos para bienes o prácticas ambientales implican que el gobierno dirija sus estrategias a soluciones ambientales eficaces. Ello requiere necesariamente de información

de calidad y tecnologías, e implica un riesgo en la toma de decisiones, dado lo cambiante del mercado.

Alinear las finanzas con la naturaleza, el clima y la equidad se ha convertido en una necesidad crítica y urgente a fin de acelerar los procesos de adaptación y mitigación para poder garantizar los cambios efectivos y equitativos que se requieren.

En particular, en América Latina y el Caribe (ALyC), la reducción de las emisiones de GEI y la urgente necesidad de avanzar hacia una transición energética y socio-ecológica se encuentran ligadas a las discusiones en torno al financiamiento climático.

## **FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO**

El financiamiento climático se refiere a los recursos financieros locales, nacionales o transnacionales, tanto públicos como privados, que buscan apoyar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Es esencial para la transición hacia una economía global baja en carbono y enfrentar los desafíos del cambio climático. Puede provenir de diferentes instrumentos como donaciones, préstamos, garantías y capital privado.

Aportan Miranda y Mejía Silva (FARN; 2024) que el punto crucial acerca del cuidado del ambiente aún pendiente, apunta a quién financiará la transición en los países de ingreso bajo y medio, y cómo se hará. El contexto se agrava si se consideran los altos niveles de endeudamiento en el Sur Global, el incumplimiento de los compromisos de financiamiento climático de los países ricos, las limitaciones de los mecanismos financieros vigentes y el poco tiempo que le queda a la humanidad para frenar la crisis climática.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) describe el financiamiento climático como el tipo de financiación local, nacional o transnacional que se usa para apoyar e implementar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, con recursos financieros que provienen de fuentes públicas, privadas y alternativas, y que son “nuevos y adicionales” (que no han sido comprometidos anteriormente).

Esta financiación puede provenir de diferentes fuentes, sean públicas o privadas, nacionales o internacionales, bilaterales o multilaterales. Puede presentarse a través de diferentes instrumentos, como subvenciones y donaciones, bonos verdes, acciones, canjes de deuda, garantías y préstamos en condiciones favorables. También se puede utilizar para distintas actividades, como la mitigación, la adaptación y el aumento de resiliencia.

Tradicionalmente, las fuentes públicas eran la principal fuente de capital disponible para el financiamiento climático, incluyendo recursos financieros de organizaciones multilaterales, gobiernos, agencias de asistencia y bancos multilaterales de desarrollo. Sin embargo, el costo de mitigar y adaptarse al cambio climático es mayor a la cantidad de fondos públicos disponibles. Por lo tanto, existe una necesidad global de incrementar y apalancar fondos provenientes de fuentes privadas, tales como desarrolladores de proyectos, instituciones financieras comerciales, organizaciones filantrópicas, ONG's, actores corporativos, etc. Esta necesidad apremiante ha llevado a la introducción del financiamiento mixto, en el que fuentes públicas y privadas contribuyen a un solo fondo, reduciendo los riesgos de inversión para el sector privado.

A estos efectos la cooperación internacional ha desarrollado fondos multilaterales para países en desarrollo tales como el Fondo verde para el clima (FVC), el Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM), el Fondo de adaptación (FA) así como mecanismos financieros en el marco del CMNUCC, que cuenta con subvenciones tanto para gobiernos como para privados, como por ejemplo a través de préstamos a tasas de mercado y condiciones favorables (BID, Banco Mundial).

Por otro lado, los gobiernos, a través de sus procesos presupuestarios, también pueden asignar fondos a las acciones climáticas prioritarias, como las plasmadas en sus compromisos climáticos nacionales o “contribuciones determinadas a nivel nacional”, según el Acuerdo de París.

Asimismo, los sistemas fiscales y tributarios desempeñan un rol fundamental para abordar las cuestiones de equidad y justicia social vinculadas a la implementación de políticas ambientales, entre otras. Quienes detentan la autoridad en la toma de decisiones y de la gobernanza global del sistema fiscal, también tienen la responsabilidad de arriesgar, disentir y desafiar el status quo, si lo que se busca es responder a la urgencia y trascendencia que las demandas climáticas requieren, y esto solo se logrará cuando los sistemas sociales y productivos reconozcan las actividades de cuidado de la vida como crucial para su sostenimiento. Así, al argumento de la responsabilidad humana en la preservación del medio ambiente, se le suma la idea de la justicia intergeneracional, de forma que la preocupación ética por el ambiente debe interiorizar los posibles perjuicios que las decisiones acerca de su cuidado pueden acarrear, trasladando costos indeseables a las generaciones venideras.

La imposición conserva un halo de obligación de solidaridad con el resto de la comunidad, que no se agota en la mera disponibilidad de ingresos para el ente público, sino que también abarca la función de permitir alcanzar los intereses colectivos. El tributo se concibe así, como un vínculo social que evidencia las responsabilidades que le son inherentes, como condición para la realización de la libertad individual. En otras palabras, ética y fiscalidad confluyen en la concienciación del uso del sistema fiscal como bien público, observando la ética como una reflexión del comportamiento social.

Desde un punto de vista económico, las causas que justifican la intervención tributaria en el ámbito ambiental tienen su fundamento en un valor de justicia de evidente contenido ético. De hecho, la dimensión finalista de los tributos ambientales, esto es, la pretensión de la utilización de instrumentos tributarios para la preservación y mejora de la calidad ambiental, introduce un factor moral en los tributos que se traslada por entero al sistema fiscal en sus más diversas manifestaciones. Ante estas premisas, el trasfondo ético no debe ser ajeno al análisis jurídico tributario de cualquier institución.

La flexibilidad que posibilitan estos instrumentos permite a los agentes minimizar el costo de cumplir con la normativa, con la consiguiente reducción del gasto total en que la sociedad debe incurrir para lograr sus metas de calidad ambiental.

Si bien es alentador ver que estos temas están en la agenda internacional, es fundamental que las discusiones pasen de la retórica a la acción concreta.

Para evitar ambigüedades en cómo llevar a cabo el esquema tributario en materia ambiental y no incidir negativamente en la competitividad y productividad de la economía, los impuestos ambientales deben estar vinculados de manera directa a la cantidad o al flujo de contaminación. Sin embargo, la medición de las cantidades es en muchas situaciones complejas.

Para Mendezcarlo (2010) el traslado del costo de la contaminación a los agentes mediante una tarifa ambiental afecta inicialmente el bienestar social a cambio de que, en el largo plazo, los gobiernos puedan promover la innovación, el progreso tecnológico y sin descuidar el equilibrio dual entre el crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente.

## **¿RESULTA SUFICIENTE LA INTRODUCCIÓN DE UN ECO-IMPUESTO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS AMBIENTALES PERSEGUIDOS O PODRÍA DARSE EL “GREENWASHING”<sup>1</sup> POR PARTE DEL ESTADO?**

Los eco-impuestos buscan incorporar el costo ambiental que genera una producción en el momento de la toma de decisiones del empresario y, además, que el Estado tenga recursos para tratar la problemática si se mantienen los esquemas productivos contaminantes. Esa conciencia de cuidado del ambiente debe expandirse al ámbito de economía donde las ecuaciones que miden la rentabilidad de diversas opciones a la hora de hacer un negocio tienen que incorporar el costo ambiental que generan.

Por ejemplo, a la hora de decidir el material de embalaje de un producto, el empresario suele escoger el menos costoso donde el plástico triunfa sobre otras alternativas más fácilmente degradables. Sin embargo, la recolección del plástico y su acumulación en basurales genera una serie de costos económicos al Estado (que financia su recolección y tratamiento) y a quienes conviven cerca de dichos basurales. Si el costo económico de esas externalidades negativas generadas al Estado y a la comunidad cercana a los basurales fuera incorporado por el empresario a la hora de elegir el material de embalaje de sus productos, seguramente sería más propenso a elegir otros materiales más amigables con el planeta.

Distintas normativas buscan regular las actividades contaminantes y fomentar prácticas que reduzcan su impacto ambiental. Una de ellas, son los impuestos verdes que buscan incorporar el costo ambiental que genera una producción; por ejemplo, un impuesto a los plásticos encarecería su uso fomentando su reemplazo por otros materiales, aporta Asiain<sup>2</sup>. Concomitantemente, permitiría generar un fondo con el que financiar la política de residuos del Estado y mejorar las condiciones de trabajo de los recicladores.

Los impuestos ambientales se conciben para internalizar los costos externos asociados a la contaminación; implica que quien produce un daño al medio ambiente (por ejemplo, emisiones contaminantes, generación de residuos peligrosos o consumo de combustibles fósiles) pague un tributo que no sólo recupere los costos de remediación, sino que además desincentive la conducta dañina. En teoría, al reflejar en los precios de bienes y servicios los costos ambientales reales, se fomenta el uso de tecnologías más limpias y se promueve un cambio en las pautas de consumo y producción.

Los impuestos ambientales no se consideran greenwashing<sup>3</sup> por parte del Estado, pero pueden ser percibidos como tal si no están respaldados por acciones reales y efectivas para proteger el ambiente.

En el ámbito gubernamental, el riesgo de “greenwashing” surge cuando se aplican medidas impositivas que reciben nombres “verdes” sin que se garantice que la recau-

---

1 El término “greenwashing” apareció en la década de los 80 para describir las estrategias mediante las cuales algunas empresas buscan proyectar una imagen de responsabilidad medioambiental sin contar con acciones reales que lo respalden. El origen del concepto está vinculado a la observación de campañas publicitarias que exageraban los esfuerzos verdes de las compañías o distorsionaban datos para atraer a consumidores preocupados por el medio ambiente.

Mediante el greenwashing, en lugar de adoptar prácticas genuinas de medioambiente, sociales y de gobierno corporativo (lo que se resume en las letras ESG), estas organizaciones invierten más en “disfraces verdes” (publicidad, packaging, etc.) que en acciones concretas de real impacto.

2 “Impuestos verdes”; <https://www.pagina12.com.ar/autores/12227-andres-asiain>

3 Cuando un gobierno “enverdece” un impuesto o una política fiscal sin incorporar los mecanismos de verificación ni transparentar el destino de los fondos.

dación se utilice para reparar o mitigar el daño ambiental. Por ejemplo, puede darse el caso de impuestos que, en papel, parecen destinados a incentivar tecnologías limpias, pero en la práctica se diseñan sin un mecanismo de seguimiento, sin transparencia<sup>4</sup> en el uso de los recursos recaudados o sin metas de reducción comprobables. Esto es crítico porque, a diferencia de las multas o de los subsidios dirigidos a la innovación ecológica, un impuesto mal estructurado no produce cambios en la conducta del agente económico, que es su verdadero objetivo.

Señalan los Expertos que en algunos países, a veces, los gobiernos han etiquetado medidas impositivas de origen tradicional como “verdes” para responder a presiones sociales o internacionales, sin que dichas medidas incorporen desde su diseño criterios ambientales objetivos. En estos casos se puede entender que la política fiscal se utiliza parcialmente para fines de comunicación y para “lavar” la imagen del gobierno, en lugar de promover una verdadera transición ecológica.

Por ejemplo, si un gobierno introduce impuestos ambientales pero no utiliza esos fondos para proyectos sostenibles o para reducir el impacto ambiental, podría ser acusado de greenwashing. La clave está en la transparencia y en demostrar que las políticas realmente contribuyen a la sostenibilidad.

Los eco-impuestos tienen el potencial de ser herramientas efectivas para reducir el daño ambiental, pero su éxito depende de la transparencia, la coherencia y el uso adecuado de los recursos generados. En algunos casos, la falta de evaluación continua y de alineamiento con objetivos ambientales puede dar lugar a críticas y desconfianza por parte de los ciudadanos.

El greenwashing no sólo afecta la percepción pública, sino que también puede tener implicaciones legales y reputacionales para los gobiernos. La falta de transparencia y de resultados tangibles en las políticas ambientales puede generar desconfianza entre los ciudadanos.

Los desafíos para evitarlo señalan:

- Mecanismos de verificación y transparencia, tales como:

- Estándares y Auditorías: utilizar estándares internacionales (como la norma ISO 14034/2016, por ejemplo) y certificaciones independientes puede ayudar a asegurar que los impuestos etiquetados como “verdes” tienen un impacto real sobre la reducción de la contaminación.

- Transparencia en la Gestión: es crucial que los fondos recaudados se destinen de forma transparente a proyectos de mitigación y que se informe a la ciudadanía sobre los resultados y el impacto de estas inversiones.

- Participación Ciudadana: la inclusión de la sociedad y la coordinación entre diferentes niveles de gobierno son esenciales para evitar que se utilicen instrumentos fiscales únicamente, como herramientas de imagen.

Jiménez, Galindo y Otros (2024) contribuyen con un completo y relevante análisis de la tributación ambiental en ALyC. Informan que, además de la escasa relevancia cuantitativa de la tributación verde en la región, preocupa la baja calidad en el diseño de muchos tributos. A menudo, estos impuestos dejan fuera importantes sectores y actividades contaminantes; al tiempo que las alícuotas impositivas aplicadas pueden no reflejar, adecuadamente, los impactos ambientales, frustrando el objetivo que justifica esta clase de modalidades tributarias.

<sup>4</sup> De acuerdo con la OCDE, la transparencia es un concepto relacionado con la posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno u organización puede ser consultada por los diferentes sujetos afectados por ella, de tal modo que éstos pueden tomar decisiones con conocimiento de causa y sin asimetría de información. <https://accid.org/wp-content/uploads/2018/10>

Agregan que es común, asimismo, que con el fin de mejorar la reputación ambiental (greenwashing), ciertos impuestos sean etiquetados como ambientales, aunque en realidad en su diseño no se han incorporado de forma explícita consideraciones ambientales. A su vez, existe una excesiva complejidad administrativa y una proliferación desigual y descoordinada de tributos en distintos niveles de gobierno, donde algunas bases imponibles suelen tener escasa vinculación con los problemas ambientales que se pretende resolver.

En ese contexto, uno de los principales retos a los que se enfrentan las administraciones tributarias guarda relación con la generación de información relevante para el diseño adecuado y para la implementación exitosa de los impuestos ambientales.

En particular, se requiere contar con información respecto a la externalidad ambiental que se quiere atender (daño ecológico), así como sobre la medición de los impactos esperados de la introducción de impuestos verdes sobre la recaudación, el consumo, la producción, el empleo y la distribución del ingreso, entre otros. La disponibilidad de información precisa y detallada no solo es fundamental para la correcta evaluación de estos impactos, sino también para fortalecer las tareas de fiscalización, control y asesoramiento a los Ministerios de Finanzas, estableciendo los vínculos entre la tributación verde y las metas ambientales.

Complementan, argumentando que el desarrollo de una agenda que permita avanzar en el rediseño de sistemas tributarios con consideraciones ambientales requiere disponer de un sólido programa de desarrollo de capacidades del personal, con experiencias de capacitación dirigidas, tanto por profesionales técnicos de las propias administraciones tributarias, como por expertos externos. Resulta importante que los funcionarios cuenten con una guía clara para la elaboración de estudios analíticos y que se capaciten en el diseño y en el uso de herramientas que permitan comprender los efectos de la tributación verde en diferentes escenarios climáticos.

Por otro lado, para mitigar el impacto de los impuestos ambientales en la distribución del ingreso, es crucial considerar el papel de los mecanismos de compensación. Estos pueden materializarse a través de diversos instrumentos, como el gasto tributario (tasas diferenciadas, créditos fiscales, exenciones, etc. para sectores más vulnerables), los subsidios para la adquisición de equipamiento e instalaciones, y las transferencias monetarias focalizadas. Es esencial que las estrategias de compensación sean diseñadas e implementadas de manera cuidadosa y transparente, asegurando una distribución equitativa de los beneficios y costos asociados con los impuestos verdes. Al mismo tiempo, es fundamental que las compensaciones no contrarresten la mejora ambiental lograda por los impuestos verdes o que reduzcan la eficacia en la corrección de las externalidades ambientales negativas.

Una práctica recomendable —aportan— es destinar parte de los ingresos recaudados por los tributos verdes a financiar actividades relacionadas con la preservación ambiental, así como utilizar una porción de estos recursos fiscales para implementar compensaciones distributivas focalizadas, como subsidios dirigidos a grupos de bajos ingresos o inversiones en comunidades afectadas. Las administraciones tributarias pueden asignar parte de los fondos recaudados a programas de educación y capacitación, especialmente dirigidos a pequeñas empresas, para facilitar la adaptación a las nuevas políticas ambientales y mejorar la eficiencia de sus prácticas productivas.

Es importante que se establezcan sistemas de monitoreo continuo para evaluar los impactos distributivos de los impuestos verdes, con el fin de ajustar las políticas tributarias y de mejorar el diseño de los mecanismos de compensación. Además, resulta crucial que se fomente el diálogo y la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre impues-

tos ambientales y medidas compensatorias, lo que puede contribuir a diseñar soluciones más equitativas y aceptadas por los contribuyentes. Del mismo modo, para abordar de manera efectiva los impactos distributivos es fundamental promover la cooperación entre diversos órganos de gobierno, la sociedad civil y el sector privado.

Otro ámbito en que resulta relevante el papel de las administraciones tributarias es en la elaboración de estudios sobre gastos tributarios, ya que constituyen un insumo relevante para la realización de análisis de costo-beneficio respecto de estos tratamientos tributarios preferenciales. Para ello, corresponde enfocarse no sólo en el gasto tributario con impacto positivo en términos de la acción climática, sino también abordar los efectos del gasto tributario con repercusiones ambientales negativas, incluyendo sus efectos sobre la producción y la distribución del ingreso.

## TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y FISCAL

La transparencia económica y fiscal es un mecanismo que, mediante la información veraz, oportuna y sistemática acerca del ejercicio de la función pública en materia económica y fiscal, evita el mal uso de los recursos públicos, el secreto, la improvisación, la ineficiencia, la discrecionalidad arbitraria y el abuso en el ejercicio de dicha función. Además, mediante la transparencia se fortalece y promueve la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

En general, no se limita a ser un elemento preventivo de la corrupción, sino que además es fundamental para un funcionamiento adecuado tanto del sistema democrático como de una economía de mercado, dado que su existencia o ausencia afecta la relación entre los ciudadanos y el Estado, sostienen los especialistas.

La transparencia alinea el comportamiento de la Administración Pública con la voluntad del ciudadano, permitiendo una mayor supervisión y fiscalización de la sociedad al gobierno. Simultáneamente facilita la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Estado y contribuye a un mayor empoderamiento de la ciudadanía, pues la mayor información con la que contará el ciudadano le da una mejor capacidad para fiscalizar a sus autoridades y para participar en la vida pública.

La transparencia es un pilar fundamental en la lucha contra el *greenwashing*. Cuando se divulga información clara y verificable sobre las prácticas ambientales, se reduce la posibilidad de que se hagan afirmaciones falsas o engañosas para aparentar ser más sostenibles de lo que realmente son.

Cuando los gobiernos, y también las empresas, son transparentes sobre sus prácticas ambientales, es más fácil para las partes interesadas verificar que sus afirmaciones son creíbles. El cuidado del ambiente, a través de la internalización de las externalidades negativas en los costos los productos —a través del sistema tributario— debe impulsar una transformación real en los modelos de producción y consumo. La eliminación de prácticas engañosas reduce la posibilidad de que los recursos se destinen a iniciativas de sostenibilidad ficticias, fomentando en cambio inversiones que generen impactos positivos reales.

En esencia, la lucha contra el *greenwashing* y la promoción de una competencia leal en materia de sostenibilidad requieren un esfuerzo colectivo. Las administraciones públicas tienen la responsabilidad de establecer y hacer cumplir normativas claras y efectivas, mientras que las empresas deben adoptar un enfoque ético y transparente. Las personas consumidoras, por su parte, deben ser exigentes y conscientes, demandando información verificable y penalizando con sus decisiones de compra a quienes recurran a prácticas engañosas.

¿Cómo la transparencia combate el *greenwashing*?

- Permite la verificación: la transparencia facilita que las partes interesadas examinen y evalúen las afirmaciones ambientales que se enuncian.
- Fomenta la rendición de cuentas.
- Genera confianza: la transparencia construye confianza entre las partes demostrando un compromiso real con el medio ambiente, que puede fortalecer su reputación.

La clave para que los impuestos ambientales sean efectivos y no se conviertan en meras herramientas de greenwashing reside en el compromiso de diseñar políticas con objetivos medibles y en la adopción de mecanismos de verificación independientes. La verdadera transformación implica incorporar de manera transparente y rigurosa el costo ambiental en las decisiones económicas, establecer mecanismos claros de rendición de cuentas y auditorías externas y la coordinación de las políticas a través de los distintos niveles de gobierno para asegurar que los fondos se utilicen en proyectos que generen un impacto real.

En otras palabras, mientras los impuestos ambientales puedan tener el potencial de impulsar una transición hacia sistemas de producción y consumo más sostenibles, si se etiquetan simplemente como “verdes” sin realizar cambios estructurales -práctica que caracteriza al greenwashing- se corre el riesgo de que se utilicen meramente como herramientas de imagen, sin aportar beneficios concretos para el ambiente.

Brindar información, transparencia y certeza es fundamental para el reconocimiento público, y para la efectividad de los impuestos ambientales. Pueden necesitar combinarse con otros instrumentos para obtener un paquete de políticas ambientales más eficientes, para lo cual es necesario evaluar el impacto de los instrumentos en su conjunto.

La transparencia actúa como una especie de “faro” que ilumina la gestión de los recursos públicos, dejando menos espacio para el greenwashing. Permite que los ciudadanos y las organizaciones fiscalicen cómo se utilizan los fondos y garantiza que el objetivo principal sea genuinamente combatir problemas ambientales.

Además, impulsa la confianza pública, lo que puede fomentar una mayor aceptación de los impuestos ambientales. Es como un compromiso mutuo: los ciudadanos pagan estos impuestos con la expectativa de un impacto real, mientras que los gobiernos aseguran que sus acciones sean responsables y visibles.

En definitiva, la transparencia es una herramienta esencial para combatir el greenwashing y promover una economía más sostenible. El Gobierno debe coordinar las distintas áreas, principalmente la ambiental, el área administrativa, y la financiera, para lograr así la fuerza institucional que se necesita (PNUMA, 2010a). Los gobiernos deben lograr que la salud del ecosistema sea un criterio considerado por el impuesto, y fijar objetivos que evalúen la efectividad ambiental.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acquatella, Jean y Bárcena, Alicia; *Política fiscal y medio ambiente Bases para una agenda común*; CEPAL, 2005.
- Ameriso, Claudia C.; “Eco-impuestos para la gestión del cambio climático”; Centro de Estudios Interdisciplinarios CEI–UNR; *P/P Serie: Fiscalidad y Gobiernos Locales*; marzo 2023; <https://hdl.handle.net/2133/265272>
- Ameriso, Claudia C.; “Política fiscal y ambiente: un problema complejo”; Centro de Estudios Interdisciplinarios CEI–UNR; *P/P Serie: Fiscalidad y Gobiernos Locales*; diciembre 2023; <https://hdl.handle.net/2133/26614>
- Nápoli, A. y Marchegiani, P. (Comp.); *Informe Ambiental 2024. Contra la corriente. Perspectivas para garantizar el derecho al ambiente sano*; 16° ed. compendiada; CABA; Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN); 2024.
- IPBES. “Informe de la Evaluación Mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Resumen para los encargados de la formulación de políticas”; Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; 2019.
- Jimenez, J.P.; Galindo, L.M., Lorenza Estefan, F. y Podestá, A.; “Verde que te quiero verde. Requisitos, capacidades y transformaciones de las Administraciones Tributarias ante los retos ambientales y climáticos”; CIAT 29/05/2024; <https://www.ciat.org/ciatblog-verde-que-te-quiero-verde/>
- Mendezcarlo, V., Medina, A. y Becerra, G. E.; “Las teorías de Pigou y Coase, base para la propuesta de gestión e innovación de un impuesto ambiental en México”; Tlatemoani (México), 2010.
- Patón García, Gemma; “Incentivos fiscales ambientales y responsabilidad empresarial”; *Revista Pensar en Derecho* nro. 3 año 2, 2013 <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/3>
- Scavone, Graciela y Ferreyra, Daniel S.; “Impuestos ambientales como buenas prácticas de gobierno”; UNLP, 2021; <https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/>